

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y COMPROMISO DE GASTO

Código de convocatoria: 2026SBV089

Asunto: Resolución del concurso de diseño de la imagen de la Escuela Politécnica Superior en sudaderas y camisetas - Universidad de Alicante, publicada en el BOUA el 20/03/2026.

Por Resolución de fecha 16/03/2026 se convocaron subvenciones con destino a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de un premio al ganador del concurso de diseño de la imagen de la Escuela Politécnica Superior en sudaderas y camisetas. Con esta convocatoria se pretende fomentar la participación activa del alumnado en la construcción de la identidad visual de la Escuela Politécnica Superior, promover la creatividad y el sentido de pertenencia a la institución, y obtener un diseño de calidad para su uso institucional en la imagen corporativa y en los productos promocionales de la EPS, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas junto a la misma.

Vista la valoración realizada por la comisión de valoración, a la que se refiere la base 5.2 de la citada convocatoria, reunida en sesión de fecha 29/05/2026, se declaró:

- a. Que tras revisar la única solicitud de participación presentada por D. Esteban Rodríguez Mena, se considera que el logotipo presentado se basa en un diseño preexistente ya publicado y utilizado de forma oficial en la Web de la Escuela Politécnica Superior, incumpliendo lo afirmado en la declaración responsable presentada de autoría y originalidad de la obra.
- b. Se constató que, aunque se entregó un fichero SVG, este no tenía formato vectorial.

En virtud de la misma y ante los defectos constatados, que incumplen lo establecido en el punto 4.2 de la convocatoria, de conformidad con la propuesta y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 10 de la LGS en relación con el artículo 74 de la Ley General Presupuestaria, **resuelvo:**

1. Declarar desierta de solicitudes la convocatoria.

2. Declarar la ausencia de compromiso de gasto por el importe necesario para satisfacer las subvenciones no concedidas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su

publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante la rectora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Notifíquese a los interesados en la forma establecida en la convocatoria.

La rectora,

P P.D. de firma, el vicerrector de Estudiantes y Empleo

(Resolución de 19 de diciembre de 2024)

Raúl Ruiz Callado

Signat/Firmado

RUIZ CALLADO, RAÚL
18/06/2026 11:57:18

Ruiz Callado, Raúl

Alacant, 18 de juny de 2026

Universitat d'Alacant
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alacant

